



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN RESPECTO AL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO (2022-2027), PRESENTADO EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.**

Los representantes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, explican su voto negativo al proyecto de Plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (2022-2027), con la presentación del siguiente voto particular, basado en los siguientes motivos:

Como consideración general al contenido del Plan, se viene manifestando desde las primeras fases de este tercer ciclo de planificación que el plan no tiene en cuenta de manera adecuada un aspecto clave para el territorio de Castilla y León, como es el Reto Demográfico. Este asunto que debería haber llevado la planificación final a una propuesta de soluciones mucho más equilibrada, ha derivado en unas medidas mucho más inclinadas al aspecto ambiental, lo que tendrá consecuencias negativas para el desarrollo social y económico de nuestro territorio, especialmente en los entornos rurales, para los que el recurso hídrico es básico.

De forma concreta se pueden, de forma resumida, resaltar los siguientes aspectos:

**1.- Sobre la Gestión de los Sistemas de explotación de la cuenca.**

Se hacía un reparo a la forma de realizar los balances de recursos para asignar las demandas, presentando informes correspondientes a las zonas del Esla, Porma, Valdavia y Carrión, justificando que existen recursos, al menos parcialmente para atender las demandas de las zonas de nuevos regadíos, de pequeña dimensión, presentadas. En la contestación a las alegaciones se realiza un informe que concluye en que **no se atiende la alegación.** Seguimos manteniendo que no es correcta la forma de realizar los balances y que estas pequeñas zonas planteadas pueden atenderse.

**2.- Sobre la Contaminación por Nitratos**

Se planteaba que no se incluyera en el plan la limitación en la aplicación de nitrógeno entre un 5 y un 30 %, dependiendo de las zonas, con cargo a compensaciones, haciendo

referencia a medidas de la PAC, ni se incluyeran las bandas de vegetación perimetral entre 15 y 20 m. de anchura al lado de los cauces, con compensaciones en el PDR.

También se alegaba que no procedía la limitación de las concesiones de regadío y ganadería en zonas vulnerables con carácter general.

La contestación a la alegación **mantiene que debe incluirse la orientación de las medidas de la PAC, Condicionalidad Reforzada, Ecoesquemas y las medidas del PDR para compensar estas actuaciones de limitación y reducción, manteniendo las mismas. No ha sido aceptada la alegación, manteniendo las reducciones y la creación de bandas a cargo de la Junta de Castilla y León.**

Respecto a las limitaciones al otorgamiento de concesiones para ganadería y regadío, se ha modificado la ubicación en la normativa de las limitaciones, pero se mantiene **no atendiendo la alegación**, manteniendo las limitaciones

Por otro lado, en la alegación se proponían medidas a adoptar en el plan, basadas en el impulso tecnológico, formación e información, y la implantación de redes de control en las modernizaciones, a las que se contesta, que de alguna manera están incluidas, y que además es preciso que se cuantifiquen y presupuesten para su inclusión entre las medidas del plan.

### **3. Sobre las Aguas Subterráneas**

- Se planteaba el mantenimiento de la consideración existente hasta la fecha respecto a las zonas con limitaciones específicas. **No se acepta.**
- Eliminación de peajes en modificación de características: **Se atiende y se eliminan estos peajes en la normativa.**
- Solución a los "pozos de minas": Se planteaba que se incluyera una solución a este problema. Se indica que es un tema normativo, refugiándose en ello para no hacer nada. El plan podría plantear una solución que impulse una modificación legal o normativa que permitiera dar solución a este tema, y **no se atiende.**

Se planteaba la sustitución de regadíos de aguas subterráneas con regadíos de aguas reguladas superficiales para aliviar la presión en las zonas más complejas y así ir recuperando las masas de agua, manteniendo la actividad socioeconómica. Para ello, se planteaba el incremento de la regulación para poder hacer esta operación, por lo que se proponía la inclusión en la planificación de las siguientes actuaciones:



## Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural

- Realización de la presa de **Lastras de Cuellar en el río Cega** se elimina aduciendo imposibilidad para aplicar recursos financieros desde la Dirección General del Agua.
- **Recrecimiento de la presa de Santa Teresa, en el río Tormes**, No se acepta por indicar que aún no se ha desarrollado completamente el regadío pendiente en la zona. Se obvia que el desarrollo de una actuación de este tipo lleva muchos años de ejecución, y que los regadíos se han de ir transformado después de tener los recursos.
- Solución de **balsas laterales de Tordesillas**, en esta se indica que se inste a la constitución de las comunidades de regantes, se solicite una concesión, y se desarrolle por la administración competente, entendiéndose que lanzan a la Junta de Castilla y León esta actuación.

En definitiva, **no se incorpora ninguna de las propuestas indicadas**, lo que supone que se renuncia en la planificación a buscar soluciones a medio y largo plazo, por lo que el plan en este aspecto no cumple la misión de tratar de resolver en el futuro este problema de las aguas subterráneas, que continuará en el futuro, y llevará sucesivamente a la aplicación de nuevas restricciones y reducciones en el uso de estos recursos.

#### **4. Sobre el Cambio CLIMÁTICO.**

Se planteaba que el escenario elegido para hacer los balances y justificar la imposibilidad de atender nuevas demandas en algunas zonas, era excesivamente estricto, existiendo otras alternativas técnicas viables, a nuestro modo de ver. **No se acepta la alegación** indicando criterios de prudencia y justificando que el escenario aplicado es correcto.

#### **5. Sobre las REGULACIONES**

En este tema al proyecto de plan **no atiende** las peticiones realizadas en la alegación respecto a las tres regulaciones indicadas en el punto 3, desechándolas, y en el caso de la presa de Lastras de Cuellar, quitándola, ya que estaba en las planificaciones anteriores.

Hay que entender que estas actuaciones requieren mucho tiempo de planificación y desarrollo, pero eso no quiere decir que no se incluyan en el plan para poder realizar estas tareas necesarias para su ejecución, basta con acomodar el ritmo de inversiones a la realidad.

El proyecto **mantiene las actuaciones** en las balsas del Órbigo, e **incrementa el presupuesto de la actuación** de Las presas de La Cueva, que queda establecido en este periodo en 59,6 millones de euros, de un total de 133,8 millones de euros presupuestados en total.

Se planteaba que se incluyera una medida en el plan que refleje la ejecución de estudios tendentes a planificar más actuaciones que se puedan ir incluyendo, en lo que se refiere a su ejecución, en los siguientes horizontes de la planificación. Se contesta que esto está entre sus competencias y que incluyen dos medidas en el programa de medidas para estos asuntos, y lo cierto es que una de ellas, parece ser el anunciado estudio sobre la regulación del Órbigo, una vez más, por importe de 1,5 millones de euros. **Se considera que no era ese el sentido de la alegación**

## **6. Sobre los NUEVOS REGADÍOS.**

Sobre los nuevos regadíos planteados, el resultado ha sido el siguiente:

**Sector V Cea-Carrión:** **No se acepta** por indicar que no cumple las garantías.

**Ampliación de la zona del Valdavia.** Se solicitaron 2.697 hectáreas, concediéndose una superficie de 2.326 hectáreas reales de riego. **Se atiende parcialmente.**

**La Armuña III:** El plan mantiene el nuevo regadío contemplado en el borrador, pero **no acepta la ampliación** planteada en esta zona.

**Valderas:** **Se acepta**, si bien se modifica la demanda de la zona para que incluyendo la superficie se cumplan los criterios de garantía.

**Hinojosa del Campo:** **Se incluye** la reserva para atender la zona adecuadamente.

**BOMBEO Araviana (UDA 2000152):** Se planteaba la inclusión de una reserva en esta masa para atender un regadío en Tajahuerce, que **no se acepta**, no reservándose de forma concreta los recursos para esta actuación.

**Aranzuelo,** **Se acepta parcialmente**, fijando la superficie en la superficie de la concesión otorgada, pero no se acepta el incremento hasta las 1.000 ha solicitado.

**El sector IV de Cea Carrión** Se solicitaba ajustar la superficie a las hectáreas resultantes de la transformación, 2.135 ha. **No se acepta.**

**Boedo,** Se solicitaba la inclusión de una nueva zona de 618 ha. **No se acepta.**



## Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural

En definitiva, dejan de atenderse zonas de regadío solicitadas en la legación en una superficie de 7.000 hectáreas, que no se incluyen en el Plan Hidrológico.

### 7. Sobre las MODERNIZACIONES

Respecto a las zonas a modernizar, se alegó lo siguiente:

**Zona regable del Campillo de Buitrago (UDA 2000122):** Deben aparecer 2.507 ha en vez de 2.200 ha que aparecen en la tabla 62. **No se acepta.**

**Zona regable de Ines-Olmillos:** **No se atiende,** reflejando el plan, menos superficie que la superficie real de las zonas existentes.

**Obras de regulación en el río Rejas (masa de río 304000367):** **No se acepta,** indicando que sea objeto de solicitud de una concesión.

**Canal del Esla (León y Zamora):** **No se acepta,** reduciendo la superficie de la zona regable en 871 hectáreas.

**Canal de San José (Zamora-Valladolid):** **Se acepta** y se corrige la superficie incrementando la del Canal de San José y reduciéndola de la del canal de Toro Zamora.

**Modernización de la Comunidad de Regantes de la Vega-Navamorisca y el Losar del Barco, por la regadera de “La Madrigala” y la Comunidad de regantes de “Ribera Nueva”:** **Se acepta** y se incluye.

No se comparte en absoluto la práctica de reducir las superficies, y en consecuencia los recursos para atender las demandas de las zonas regables, atendiendo a revisiones, que, a nuestro modo de ver, no están justificadas, y más cuando esta práctica se está realizando en las zonas regables que han acordado la modernización, causando un perjuicio a las mismas. En estos casos, la reducción de las necesidades vendrá por la optimización en el uso del agua que supone la modernización, pero no deben aplicarse recortes y ajustes, que no serán reales cuando la zona esté modernizada.

### 8. Sobre los CAUDALES ECOLÓGICOS.

Se solicitó que no se incluyeran los caudales máximos en regulaciones que pudieran comprometer las demandas. **No se acepta.**

También se alegaban algunos caudales mínimos por excesivos en las zonas del Valdavia y Boedo. **No se atienden.**

## **9. Sobre el programa de medidas**

Aparecen las siguientes medidas que no se han aceptado, y se propuso su eliminación:

- Siguen apareciendo las medidas de reducción de la aportación de nitrógeno entre un 10 % y un 30 % dependiendo de las zonas, a cargo de la Junta de Castilla y León, incluido el coste.
- Siguen apareciendo las medidas de establecimiento de bandas de protección frente a la contaminación difusa, a cargo de la Junta de Castilla y León, incluido el coste.
- No aparecen las medidas para dar solución a los regadíos de aguas subterráneas a medio y largo plazo (presa de Lastras de Cuéllar, balsas de Tordesillas y recrecimiento de Santa Teresa,) ni siquiera para continuar con la planificación de las mismas o el inicio de la misma en este periodo.
- No aparecen las medidas de nuevos regadíos que se han solicitado y no se han estimado Sector V del Cea Carrión (Palencia), La Armuña III (Salamanca) (solamente aparece en la medida, la zona que se está finalizando, pero no otras fases posteriores), Tajahuerce (Soria) y Boedo (Palencia).
- No aparece la regulación el río rejas en Soria

## **10. Sobre la NORMATIVA**

En relación a la normativa el resultado ha sido el siguiente:

- 1) En lo que se refiere a las reservas (artículo 15), se solicitaba la inclusión de reservas para atender posibles necesidades que surjan en el periodo de planificación y que pudiera tener el amparo de los fondos europeos. **No se acepta**, por considerar que es indefinido.
- 2) No incluir la obligación de renuncia a un derecho concesional con carácter previo al otorgamiento de otra concesión, sino posterior. **No se acepta**.
- 3) Se planteaba una consideración normativa que permitiera solucionar problemas surgidos en las zonas de modernización con las delimitaciones, puntos de toma e infraestructuras que quedan en desuso. **No se acepta**.
- 4) Se planteaba la ampliación de los plazos concesionales a 50 años, tiempo que dura la financiación de las modernizaciones realizadas por Seiasa. **No se acepta**.
- 5) Se solicitaba dar una solución a la problemática surgida con las delimitaciones de dominio público hidráulico realizadas que generan un problema con superficies de cultivo que tenían otra consideración. **No se acepta**.
- 6) Adaptar la normativa a la alegación sobre las zonas con limitaciones específicas en masas de agua en mal estado. **No se aceptó** la alegación y no se incluye en la normativa.
- 7) Eliminación de los peajes en las modificaciones de características: **se aceptó** esta alegación y se ha modificado la normativa eliminando los peajes.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural

- 8) Las modificaciones en la normativa referentes a no limitar por la vía concesional las actividades de regadío y ganadería en determinadas zonas vulnerables. **No se aceptó la alegación** y no se ha trasladado en consecuencia la normativa, que sigue manteniendo las limitaciones.
- 9) Se alegó la forma de establecer las dotaciones de riego por comarcas, solicitando la modificación. **No se acepta.**

Valladolid, a 8 de abril de 2022

 <p>El Viceconsejero de Desarrollo Rural</p>  <p>Fdo.- Jorge Llorente Cachorro</p>	<p>La Directora General de Desarrollo Rural</p>  <p>Fdo.- María González Corral</p>
<p>El Coordinador de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Rural</p>  <p>Fdo.- Juan Carlos Dolado Soria</p>	<p>Subdirector de Infraestructuras Agrarias del ITACyL</p>  <p>Fdo.- Rafael Sáez González</p>
<p>Jefe de Área de Investigación Agrícola del ITACyL</p>  <p>Fdo.- Juan Carlos Prieto Tovar</p>	<p>Jefe de Área de Planificación del ITACyL</p>  <p>Fdo.- Miguel Ángel García Turienzo</p>
<p>Coordinador de Servicios Técnicos de la Secretaría General</p>  <p>Fdo.- Herminio Vercia Martínez</p>	<p>Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias</p>  <p>Fdo.- Jorge Izquierdo Arribas</p>
<p>Técnico del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Desarrollo Rural</p>  <p>Fdo.- Oscar Ramírez del Palacio</p>	

